



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL ADQ/LPL/003/2026 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DE TEPATITLÁN DE MORELOS”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de los artículos 24, fracción VI, 34 numeral 1, 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, este H. Comité de Adquisiciones emite el presente fallo.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, a través de la Dirección de Proveeduría, emitió la **convocatoria** respectiva el **22 de enero de 2026** en el portal oficial del Gobierno Municipal, de conformidad con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. El **28 de enero de 2026** se llevó a cabo la **junta aclaratoria** conforme a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales. Se recibieron preguntas a través del correo institucional por parte **6 compañías y asistiendo representantes de 2 compañías aseguradoras**.

TERCERO. El **04 de febrero de 2026** se realizó el acto de **apertura de propuestas** técnicas y económicas, conforme a los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 72 de la citada ley.

CUARTO. A dicho acto asistieron **11 integrantes** del Comité de Adquisiciones, así como las siguientes **5 empresas participantes**:

1. HDI SEGUROS S.A. DE C.V.
2. ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
3. SEGUROS SURA S.A. DE C.V.
4. MAPS VENTAS S.A. DE C.V.
5. SEGUROS INBURSA S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas se realizó bajo el criterio de **COSTO-BENEFICIO** previsto en las bases de la licitación, conforme al **dictamen técnico-económico emitido por la Jefatura de Patrimonio Municipal**, el cual forma parte integral del expediente del procedimiento y motiva el presente fallo.

Derivado del análisis técnico-económico efectuado, se determinó que la propuesta presentada por **A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.** cumple con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases, acreditándose como una propuesta solvente y con la mejor relación costo-beneficio para el Municipio.



La valoración consideró, entre otros elementos, el cumplimiento del techo presupuestal, la suficiencia de coberturas ofertadas, la infraestructura de atención local, la capacidad de respuesta ante siniestros, el valor agregado en la gestión de riesgos, la calificación institucional y la viabilidad operativa del servicio, factores determinantes tratándose de un servicio estratégico para la continuidad de los servicios públicos municipales.

Si bien se identificaron propuestas con un importe económico inferior, el análisis integral evidenció riesgos operativos asociados a limitaciones en infraestructura de atención, capacidad de respuesta institucional y soporte operativo ante siniestros, lo que podría impactar la continuidad de los servicios públicos, la atención de emergencias y la protección del patrimonio municipal.

En consecuencia, la diferencia económica respecto de la propuesta más baja se considera marginal frente a los riesgos operativos que asumiría el Municipio, por lo que la determinación se sustenta en el principio de máxima conveniencia institucional, privilegiando la continuidad operativa, la seguridad del personal y la adecuada protección de los recursos públicos.

Asimismo, la evaluación técnica concluyó que la propuesta de **A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.** obtuvo la calificación más alta dentro de la matriz de solvencia técnica, integrando atención especializada, servicios adicionales sin costo, acompañamiento institucional y mecanismos preventivos orientados a disminuir la siniestralidad, fortaleciendo la sostenibilidad financiera y operativa del contrato.

Para efectos de debida motivación y transparencia del presente fallo, se integran como parte del expediente y del presente instrumento los documentos denominados **Anexo 1: Cuadro comparativo de propuestas** y **Anexo 2: Matriz de evaluación de solvencia técnica**, mismos que contienen el análisis técnico-económico realizado por la Jefatura de Patrimonio Municipal y que sustentan la determinación adoptada por este Comité de Adquisiciones.

Se hace constar que, aun cuando existieron propuestas con un importe económico inferior, dichas ofertas no acreditaron condiciones equivalentes en capacidad operativa, infraestructura de atención local ni tiempos de respuesta ante siniestros, elementos indispensables para garantizar la continuidad de los servicios públicos municipales. En consecuencia, la adjudicación no se sustenta en el criterio de precio más bajo, sino en el de propuesta solvente que ofrece las mejores condiciones integrales para el Municipio, conforme a la normatividad aplicable.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se adjudica el contrato relativo a la contratación de la póliza de seguros del parque vehicular del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos a favor de **A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$5,490,045.84** (cinco millones cuatrocientos noventa mil cuarenta y cinco pesos 84/100 M.N.), al ser la propuesta solvente que ofrece las mejores condiciones en términos de cobertura, capacidad operativa y relación costo-beneficio para el Municipio.

SEGUNDO. Notifíquese el presente fallo a los participantes del procedimiento y publíquese en el portal oficial de licitaciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para los efectos legales conducentes.